



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo - Cauca, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto Interlocutorio N° 008

Teniendo en cuenta que de la revisión del certificado de tradición de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 128- 5920 y 128-11408, embargados por cuenta del presente proceso de ejecución, figura un gravamen hipotecario a favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y BANCO MUNDO MUJER S.A., respectivamente, el Juzgado dispondrá su citación de conformidad con lo establecido por el artículo 462 del Código General del Proceso, en virtud de lo cual,

DISPONE

PRIMERO: CÍTESE Y HÁGASE comparecer a éste Despacho a FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, para que en su calidad de Acreedor Hipotecario (bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 128- 5920) haga valer su crédito sea o no exigible, mediante proceso ejecutivo separado con garantía real o en el presente proceso, dentro de los veinte (20) días siguientes a su citación y notificación personal.

SEGUNDO: CÍTESE Y HÁGASE comparecer a éste Despacho a BANCO MUNDO MUJER S.A., para que en su calidad de Acreedor Hipotecario (bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 128-11408) haga valer su crédito sea o no exigible, mediante proceso ejecutivo separado con garantía real o en el presente proceso, dentro de los veinte (20) días siguientes a su citación y notificación personal.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en la forma prevista por el artículo 315 y s.s. del C. de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

Firmado Por:
Blanca Cecilia Casas Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaca8f670811f68aefabb86e76c0f6bd8c318799d2859c47aa6dec9c073cfc7**

Documento generado en 19/01/2024 03:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>